



INFORMATIVO SOBRE EVALUACIONES ATRASADAS

Estimada Comunidad Educativa Pastoral:

En el marco de las evaluaciones de aprendizajes que se han llevado a cabo durante el primer trimestre del año en curso y en concordancia con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, informamos lo que sigue:

1. SOBRE CÓMO JUSTIFICAR LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES:

En este sentido, nuestro *Reglamento de Evaluación*, en su **Artículo número 18**, es claro sobre los mecanismos disponibles para justificar las inasistencias a evaluaciones acumulativas y/o sumativas.

Dichas justificaciones deben realizarse en un plazo no superior a 48 horas desde la ausencia del estudiante a la evaluación. En el contexto de pandemia y clases online dichas justificaciones deben remitirse vía correo electrónico institucional al docente de asignatura.

Cuando el apoderado presente la justificación y/o licencia médica en los plazos establecidos el estudiante tendrá el derecho de ser evaluado con un 60% de exigencia y podrá optar a la nota máxima (7,0). En caso de no presentar la justificación en los plazos establecidos el estudiante deberá rendir una evaluación con un 70% de exigencia y podrá optar a la nota mínima de aprobación (4,0).

Al tratarse de licencias médicas extensas (sobre 5 días hábiles) el apoderado deberá remitir la licencia médica al profesor jefe del estudiante, quien estará a cargo de informar a los docentes de asignatura de su curso.

Pueden, en el contexto de Pandemia, surgir otro tipo de dificultades de conexión a evaluaciones referidas a acceso a la plataforma, servicio de internet, electricidad u otras problemáticas de índole familiar, en esos casos es responsabilidad del apoderado solicitar una entrevista con el profesor jefe para exponer su situación para que el establecimiento pueda activar sus redes internas y brindar los apoyos y soluciones pertinentes para cada caso. El profesor jefe, posterior a la recepción de la información, enviará una respuesta vía correo electrónico institucional al apoderado en un plazo no superior a 5 días hábiles.



2. **Sobre el mecanismo para rendir evaluaciones atrasadas por parte de los estudiantes.**

En el actual contexto y considerando las dificultades que éste presenta para el proceso de Aprendizaje y Enseñanza se implementará un nuevo mecanismo que evite la concentración de trabajos y/o evaluaciones atrasadas y la consiguiente carga académica para los estudiantes.

El mecanismo para la rendición de evaluaciones será el siguiente:

A. **El estudiante presenta 1 evaluación de proceso atrasada:** El estudiante podrá rendir solo aquella evaluación atrasada, pudiendo ser esta el mismo instrumento aplicado a los estudiantes que rindieron el periodo regular u otra diseñada por el docente.

La fecha para rendir dicha evaluación será acordada con el docente de la asignatura y su calificación estará regulada por lo establecido en el artículo 18 del reglamento de evaluación.

B. **El estudiante posee 2 o más evaluaciones de proceso atrasadas:** En estos casos el estudiante deberá rendir un único trabajo o evaluación que condensará los aprendizajes medidos en las evaluaciones de proceso del trimestre. La calificación que obtenga en este instrumento será replicada en todas aquellas evaluaciones en las que se encontró ausente.

La fecha para rendir el trabajo o evaluación será durante la semana del 10 al 14 de mayo en formato asincrónico y los detalles de esta así como sus instrucciones y pauta de evaluación serán informadas por el profesor de asignatura.

En cuanto al porcentaje de exigencia y calificación máxima posible opera lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

C. **El estudiante no rinde evaluación de aprendizajes (30%) en fecha estipulada:** Cuando el estudiante no se presente a rendir la evaluación de aprendizajes o no entregue el trabajo correspondiente por motivos fundados, deberá rendir una evaluación en un plazo extraordinario en la semana del 17 al 20 de mayo, los detalles de esta, así como sus instrucciones y pauta de evaluación serán informadas por el profesor de asignatura.

En cuanto al porcentaje de exigencia y calificación máxima posible opera lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.



3. Sobre estudiantes que presentan dificultades de acceso y proceso de aprendizaje a distancia.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten dificultades para acceder al proceso de aprendizaje a distancia deben comunicar dichas situaciones a los profesores jefes de cada curso a más tardar el día 21 de abril. Esto tiene como objetivo poder activar las redes internas del establecimiento e implementar las estrategias que les permitan acceder a los aprendizajes correspondientes al nivel que se encuentran cursando.

4. Sobre inasistencias reiteradas a clases en línea.

Como se ha señalado anteriormente, en el contexto de pandemia, la realización de clases en línea resulta fundamental para el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes y garantizar a todo evento su derecho a la educación.

En este escenario, es importante que las familias hagan el esfuerzo y pongan énfasis en la importancia de las clases en línea y fomenten la participación y responsabilidad por parte de los estudiantes en cuanto a la asistencia a estas. Así las cosas, podemos señalar que la asistencia a clases online no es un prerrequisito para la promoción de los estudiantes, pero sí es fundamental para el logro de los aprendizajes y la recolección de evidencias por parte de los profesores, lo que oportunamente conducirá a una calificación y finalmente al promedio del estudiante.

La escuela en su constante preocupación por cautelar y ser garante de los derechos de todos y todas las estudiantes generará llamados telefónicos a todos aquellos apoderados de estudiantes que presenten inasistencias reiteradas a clases online, y que no hayan sido justificadas con el objetivo de detectar necesidades particulares y brindar los apoyos pertinentes para dar continuidad al proceso de Aprendizaje y Enseñanza.

Subdirección Curricular
Colegio Madre Paulina
Red Inmaculada Concepción
Chiguayante